

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal el "Protocolo de Acción Institucional en Contra de la Discriminación y las Violencias"

Neuquén, 10 de agosto de 2021.

*A la Señora Presidenta del
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Claudia Argumero*

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en calidad de concejal integrante de este cuerpo legislativo, a fin de acompañar a la presente nota de estilo el proyecto de declaración que se adjunta y que tiene por objeto que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén declare de interés el “Protocolo de Acción Institucional en Contra de la Discriminación y las Violencias” sancionado por la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro.

Solicito en consecuencia, se disponga el formal ingreso del proyecto por la Secretaría Legislativa a los fines de su incorporación para la próxima sesión del Concejo Deliberante de Neuquén.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.


Guillermo Claudio Monzani
Concejal



PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N.º 7680/96-CD; Art. 9 inc. 6), 7), 11), Art. 17, Art. 18, Art. 21, Art. 22 de la Carta Orgánica Municipal; Art. 45, Art. 47 y Art. 48 de la Constitución de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que las estadísticas elaboradas por la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro marcan que las mujeres juegan al fútbol desde hace más de cuarenta años en la provincia de Neuquén y ello es conteste con que en nuestro país cada vez más niñas, adolescentes y adultas y disidencias juegan al fútbol.

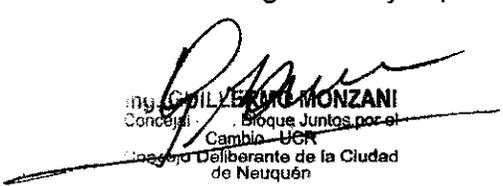
Que la práctica habitual de cualquier deporte proporciona desarrollo integral y social a quien lo practica y que le permite generar vínculos como la amistad. En el caso del fútbol se incorporan valores como el compañerismo, la responsabilidad, el compromiso con el equipo, la disciplina y el respeto hacia los demás.

Que la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro se creó con el objetivo de ser un espacio de encuentro de personas en su rol de jugadoras, entrenadoras, dirigentes, árbitras, profesionales de distintas disciplinas, familiares y amigos que deseen impulsar acciones tendientes a mejorar aquel deporte en ambas provincias. Dicha persona jurídica se conformó en noviembre de 2019 con personas que tienen como único fin aportar con su trabajo solidario al desarrollo real y sostenido de este deporte de manera integral.

Que la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro realiza un trabajo integral de capacitación, formación, acompañamiento, reconocimiento a las mujeres, varones y disidencias en el ámbito de este deporte.

Que urge que las instituciones deportivas elaboren e implementen un Protocolo de acción institucional en contra de la discriminación y de las violencias para que ese espacio de actividad física sea un lugar inclusivo y de respeto que genere las condiciones indispensables para el desarrollo social de sus integrantes.

Que a través del Protocolo de acción institucional en contra de la discriminación y de las violencias, elaborado por la subcomisión de Género de la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro, se garantiza en dicha institución un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo, de hostigamiento o violencia por motivos de identidad sexual, de género, clase, etnia, nacionalidad o religión y se promueven condiciones de igualdad y equidad.


ING. GABRIELA VERÓNICA MONZANI
Concejala - Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Integrante Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que a partir de este Protocolo se establece el procedimiento institucional y los principios rectores para prevenir, abordar e intervenir en situaciones de violencia y/o discriminación negativa sufrido por cualquier persona del ámbito del fútbol femenino.

Que a través del Protocolo se promueven acciones de sensibilización y difusión sobre la problemática y se fomentan acciones que eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación en todas sus expresiones.

Que la clave de esta prevención se encuentra en la socialización y en la educación basada en la igualdad, promoviendo la desnaturalización de hechos y actos discriminatorios, a fin de concientizar sobre los mismos.

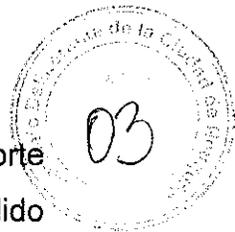
Que el Protocolo aborda los comportamientos y acciones u omisiones cometidas, o padecidas por directivos/as, profesores/as, entrenadores/as, socios/as, jugadores/as y empleados/as y personal en general, cualquiera sea su vínculo laboral como así también toda persona que se halle en carácter de público o visitante en cualquiera de las instalaciones, dependencias, actividades o anexos de la institución, cuando se vean involucrados en acciones reguladas por el presente Protocolo y tuvieren lugar dentro de la Asociación de Fútbol femenino de Neuquén y Río Negro o fueren cometidas o padecidas por los/as sujetos/as anteriormente referidos.

Que el Protocolo rige para todas las relaciones interpersonales que se desarrollen en el marco de la Asociación, ya sean dentro de la misma o en las actividades que se desarrollen, siempre y cuando sea en dicho contexto. También comprende los hechos realizados personalmente o a través de medios telefónicos, escritos, virtuales y/o de cualquier otro tipo cuando se vean involucrados/as algunos/as de los/as sujetos/as.

Que este Protocolo creado por la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro es el primero que se conoce en el fútbol femenino de ambas provincias. El mismo, además, se elaboró con aportes de abogadas de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, así como también de psicólogas de Neuquén y Río Negro.

Que el talento de las niñas, adolescentes, mujeres y disidencias de la región exige torneos que tengan en cuenta todas sus necesidades y requerimientos para preservar la salud de cada una de las jugadoras.

Que son reiterados los reclamos de las jugadoras por mejores condiciones en torneos y ligas de la provincia.



Que es necesario acompañar el crecimiento de este deporte con inversión, infraestructura y capacitaciones. En dicha senda, también es válido expresar el apoyo institucional de este cuerpo legislativo, en aras de patrocinar políticas institucionales en pos de la igualdad de género en toda su amplitud.

Que, asimismo, el Protocolo ha sido Declarado de Interés por el par provincial (Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén) mediante Declaración 3096/2021.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

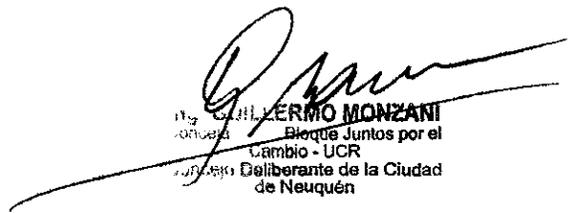
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1): DECLÁRASE de Interés Municipal el “Protocolo de Acción Institucional en Contra de la Discriminación y las Violencias” sancionado por la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro.-

ARTÍCULO 2): A través de Secretaria Legislativa remitir copia de la presente declaración a las autoridades de la Asociación de Fútbol Femenino de Neuquén y Río Negro.-


Guillermo MONZANI
Bloque Juntos por el
Cambio - UCR
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de		45934	
REGISTRO UNICO Nº			
Fecha	10/08/21	03	Hora: 13:46
Firma	MESCO		
Dirección General Legislativa			

10 08 2021

ENTRADA 644/2021

025-C-2021

MESCO

Firma: *[Signature]*

MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

12/08/2021

Por disposición del C. Deliberante según *Ordinaria*

Nº 13/21

Pase a la Comisión

Dirección General Legislativa